

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **L.C.P. CRISTIAN EDER CARREÑO LOPEZ**, EN SU CARÁCTER DE **RECTOR**, A LA VEZ REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. ADOLFO DEMETRIO GOMEZ HERNANDEZ, ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL**, Y POR LA OTRA EL **LIC. MARCO ANTONIO VAZQUEZ VIDAL**; PARTES QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**LA UABJO**" Y "**EL TRABAJADOR ACADÉMICO (TÉCNICO ACADÉMICO AUXILIAR)**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

## DECLARACIONES

### 1 Manifiesta "**LA UABJO**"

1.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, con plena autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio de acuerdo con su ley orgánica, publicada en el alcance al número 11 del periódico oficial del Gobierno del Estado, con fecha 7 de marzo de 1988, por decreto número 127 del ejecutivo del Estado, y que tiene como finalidad la docencia del nivel medio superior y superior, para formar profesionistas, docentes, universitarios, investigadores y técnicos; la investigación orientada al beneficio integral de la comunidad, así como la extensión y difusión de la cultura universitaria con elevado propósito de servicio social.

**1.2 El C.P. CRISTIAN EDER CARREÑO LOPEZ**, en su carácter de rector, tiene la facultad de suscribir el presente contrato, según lo dispuesto por los artículos 18, fracción III y 42 fracción VI de su Ley Orgánica. Personalidad que acredita con la **CONSTANCIA DE RECTOR** por el periodo 2022-2024, emitida a su favor por el Consejo Universitario con fecha 2 de abril de 2022, documental que se agregan al presente, formando parte del mismo para que surtan sus efectos legales correspondientes.

1.3 Que el Mtro. Adolfo Demetrio Gómez Hernández, comparece con el carácter de Abogado General de la "**UABJO**", acreditándolo con el poder general según instrumento 48476 Volumen número 884 de fecha 27 de abril de 2022, pasado ante la fé del Lic. RODOLFO MORALES PAZOS, Notario Público número 94 que le fue otorgado por el Ciudadano Rector de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, el **L.C.P. CRISTIAN EDER CARREÑO LOPEZ**.

1.4 Que para la consecución de sus objetivos "**LA UABJO**", requiere de los servicios de "**EL TRABAJADOR ACADÉMICO (TÉCNICO ACADÉMICO AUXILIAR)**".

1.5 Para los efectos de este documento, señala como domicilio legal el ubicado en el Edificio A, Oficina de Rectoría, Tercer Piso, Ciudad universitaria, sin número, Colonia de Cinco Señores, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

### 2 Manifiesta "**EL TRABAJADOR ACADÉMICO (TÉCNICO ACADÉMICO AUXILIAR)**"

2.1 Que es una persona física en pleno ejercicio de sus derechos y que reúne los requisitos que establece el Estatuto del Personal Académico, contando con los conocimientos profesionales y



ABOGADO GENERAL  
2022-2024



Experiencia necesaria para realizar los servicios consignados en la cláusula tercera del presente contrato.

2.2. Tener una Licenciatura en Antropología Social, consecuentemente posee la capacidad técnica y los conocimientos necesarios en el área profesional respectiva, misma que cuenta con acta de examen profesional con fecha de 27 de abril de 2023 por la Escuela Nacional de Antropología e Historia.

2.3 Ser de nacionalidad mexicana, originaria de Tamazulapam del Espíritu Santo, Oaxaca, con domicilio en calle sin nombre S/N, en la localidad de Tamazulapam del Espíritu Santo C.P. 70280 con 28 años de edad, soltero, señalando como domicilio para los efectos de este contrato el antes mencionado.

Este contrato se celebra por tiempo determinado de seis meses, con vencimiento el 15 de Agosto de 2024. “EL TRABAJADOR ACADÉMICO (Técnico Académico Auxiliar)”, se obliga a prestar su servicio como personal subordinado jurídicamente a “LA UABJO”, con esmero y eficiencia como Ayudante de Investigación en el Instituto de Investigaciones Sociológicas de “LA UABJO”.

Queda expresamente convenido que “EL TRABAJADOR ACADÉMICO (Técnico Académico Auxiliar)”, acatará en el desempeño de su trabajo todas las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica de la Institución, del Reglamento interno de la Unidad Académica a la que se le asigne, todas las ordenes, circulares y disposiciones que dicte “LA UABJO” y todos los ordenamientos legales que le sean aplicables.

#### CLÁUSULAS:

Primera.- “EL TRABAJADOR ACADÉMICO (Técnico Académico Auxiliar)” se obliga con “LA UABJO” a ejecutar el trabajo de AYUDANTE DE INVESTIGACIÓN (TÉCNICO ACADÉMICO AUXILIAR) en el área de CULTURA en el Instituto de Investigaciones Sociológicas, consistente en ayudantía general el cual desarrollará de manera responsable, diligente y de manera profesional, de acuerdo a sus conocimientos, experiencia y normatividad vigente, mismas que desempeñará en un término comprendido del 16 de Febrero del 2024 al 15 de Agosto de 2024, consistiendo sus actividades en: Apoyo en la lectura de textos académicos y elaboración de las respectivas fichas de trabajo, realización de entrevistas y diferentes tipos de observación en campo, Elaboración de informes académicos sobre el trabajo de campo, Búsqueda de bibliografía sobre temas específicos relacionados con el poder y los movimientos sociales, Elaboración de mapas temáticos, Elaboración y gestión de bases de datos, Elaboración y revisión de guías de entrevista, Y en general tareas de recopilación de información para los diferentes proyectos de Investigación.

Segunda.-“LA UABJO” a través del Instituto de Investigaciones Sociológicas conviene en proporcionar a “EL TRABAJADOR ACADÉMICO (Técnico Académico Auxiliar)”, los materiales y el equipo que a su juicio sean necesarios para la ejecución del trabajo contratado, estando obligada a firmar los resguardos y recibos respectivos.





**Tercera.-** “EL TRABAJADOR ACADÉMICO (Técnico Académico Auxiliar)”, se obliga a efectuar el trabajo descrito en la Cláusula Primera de este instrumento, subordinado jurídicamente a “LA UABJO”. Estando bajo las órdenes directas del Investigador que le asigne la Dirección del IISUABJO.

**Cuarta.-** Acuerda “LA UABJO” y “EL TRABAJADOR ACADÉMICO (Técnico Académico Auxiliar)”, que la duración de la jornada será de las 09:00 a las 16:00 horas de lunes a viernes, con días de descanso los sábados y domingos, de conformidad con las necesidades de trabajo descrito en este Contrato. Queda estrictamente prohibido a “EL TRABAJADOR ACADÉMICO (Técnico Académico Auxiliar)”, laborar tiempo extraordinario, así como los días de descanso semanal y obligatorio. Salvo cuando las necesidades del trabajo lo requieran, previa autorización por escrito de su Jefe Inmediato Superior.

**Quinta.-** “LA UABJO” pagará a “EL TRABAJADOR ACADÉMICO (Técnico Académico Auxiliar)”, un salario quincenal de \$3,925.28 (TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS Y VEINTIOCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), emanado del subsidio federal para organismos descentralizados estatales – gastos de operación 2024 (U006), mismo salario que incluye el pago de los días de descanso obligatorio. Dicho salario será cubierto los días 15 y último de cada mes, previo la firma de los recibos de pago correspondientes.

**Sexta.-** “EL TRABAJADOR ACADÉMICO (TÉCNICO ACADÉMICO AUXILIAR)” se obliga a mantener con carácter de confidencial toda aquella información que sea de exclusiva propiedad de la “LA UABJO” y a la cual tenga o pueda tener acceso con motivo del desarrollo de los trabajos efectuados objeto del presente contrato. Así mismo, se obliga a informar periódicamente o cuando “LA UABJO” lo requiera de los avances o la terminación del trabajo. La trabajadora académica deberá rendir un informe mensual de actividades, debiendo efectuarlo, dentro de los primeros cinco días del mes subsecuente.

**Séptima.-** Al cumplirse el término por el que se celebra este Contrato, el mismo quedará terminado, sin necesidad de aviso previo por parte de la Universidad, por haber concluido el plazo por la cual fue contratada, de acuerdo con el Artículo 53 Fracción III de la Ley Federal del Trabajo. Para la continuidad de la relación de trabajo, será indispensable la renovación del presente contrato de trabajo por tiempo determinado.

**Octava.-** “EL TRABAJADOR ACADÉMICO (TÉCNICO ACADÉMICO AUXILIAR)”, conviene y acepta que en atención al origen excepcional del presente Contrato, no se deriva en ningún caso relación trabajo de carácter permanente, así mismo, acepta que “LA UABJO” pueda dar por terminado este instrumento jurídico, en el caso de que termine en forma anticipada el trabajo encomendado a que alude la Cláusula Primera de este documento, por concluir con ello la materia que dio origen a este contrato.

**Novena.-** “EL TRABAJADOR ACADÉMICO (TÉCNICO ACADÉMICO AUXILIAR)” está conforme en que “LA UABJO” queda en libertad de rescindir anticipadamente el término convenido en el presente Contrato por incumplimiento parcial o total de su contenido o por ocurrir cualquiera de las causas previstas en el Artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo.





**Décima.- “EL TRABAJADOR ACADÉMICO (TÉCNICO ACADÉMICO AUXILIAR)”** reconoce que “**LA UABJO**” es la titular de los derechos patrimoniales de invención y de explotación de los resultados obtenidos o de propiedad industrial que se deriven del desarrollo del trabajo materia de este Contrato, con el fin de que “**LA UABJO**” si lo cree conveniente se reserve el derecho licenciamiento o de hacer la debida difusión cultural o científica del invento.

**Décima Primera.-** El presente contrato es intransferible y en consecuencia los otorgantes no podrán ceder en todo o en parte los derechos y/o obligaciones derivadas del mismo.

**Décima Segunda.-** Ambas partes acuerdan que para el caso de controversia la resolverán de común acuerdo, de no ocurrir así, su interpretación y cumplimiento forzoso se sujetan a las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente contrato, declaran que no existe dolo, mala fe, lesión, enriquecimiento ilícito o violencia, firmando para constancia de conformidad en todas y cada una de sus hojas al calce y margen de las mismas, por duplicado y ante la presencia de un testigo, al diesiseis días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.-----



**LAS PARTES CONTRATANTES**

**POR “LA UABJO”**

**POR “EL TRABAJADOR ACADÉMICO**

**Mtro. Adolfo Demetrio Gomez Hernandez**  
Abogado General de la Universidad Autónoma  
“Benito Juárez” de Oaxaca

**Lic. Marco Antonio Vásquez Vidal**  
(Técnico Académico Auxiliar)

**TESTIGO**

**Dr. Heriberto Ruiz Ponce**  
Director del Instituto de  
Investigaciones Sociológicas de la UABJO

